

S
G
P
ritor

Junta de Fergas de 4 de Octubre del 1792.

6

Navarro En Salamanca dho dia haviendo leydo el
Problema? Adjunto un fecho 29 de Junio del 1791.
Ocampo sobre nombramiento de ^{Gobernador en Alcalá de Henares} Garcia ^{de} ~~Fernández~~, y haviendo con-
Yanegas ^{en} fereniado sobre el particular, teniendo pre-
sentante el nombramiento interino q. havia echo
Peyraud el s. d. D. Navarro, en D. J. P. Arroyo, y
Bajo otra razon q. se expusieron, se Acordó
confirmar el nombramiento echo en Dho D. J. P. Arroyo,
y q. se conteste a Dho Chemo q. pol
el s. d. D. Peyraud, dando parte si fuere
necesario a la Junta de Mleytas, p. q. q.
obice seguir estime como a conservar los
dros de la Univ. caso q. sea necesario.

En Dho dia se oyo el memo de maria
Agustina Garcia, sobre las Fergas q. tiene
puesto en este año, y se le remitieron en el
dia de S. Pedro proximo pasado, y se acordó
que sin perjuicio de otras la Univ. q. y como
le pareciera del dho q. la corresponde, estra
q. a la gmeña se suspende por ahorro
toda procedim. contra la suplic. q. q. los Pie-
zas vuelvan al torneo. Con lo q. se concluyó
esta Junta q. firmaron dos de ellos q. q.
el s. d. en fe se esto.

Dic. Baños

R. R.

D. Navarro

R.

Ledesma
vmo 35

AVSA



Con esta Junta: Sease la de 20 del
Julio del 1795.

^t
Junta de tercias de 4 de Julio ²⁰
1791.

Presto.

AVSA



S.º Vícamo y D.º de Aldeamibia

O
Enviada la Tuma de esta R. Vmo. Del.
nombiamiento interino de tener Cofedor Díez
mos, que hizo su Prc. el S.º D. Pedro Orávano
a favor de D.º Josef Anzor, y sacrificia D.º que no
se pone alas sup.º Ordener y de que el electo es per-
sona de mera Confianza, qui ha desempeñado
el encargo Completam.º en los años Anteriores
lo ha aprobado, sin hallar meritos en la accua
Dad para acceder a la preferencia que Under-
querian dar a Alonso Priso, segun se explica
en el Oficio pasado a Dho S.º D.º Navarro.
con fecha De 29. del proximo Tér.º.

La Tuma ha ordenado que el
Vícamo D.º Juan Ordóñez quede con el nombre
mismo que le enrecio el citado D.º Josef Anzor
haciendole como de un instum.º D.º Jose Anzor,
y que omita desp.º esta Circunstancia en el res-
tido oficio, que firmo Contos S.º de N.º da
Vmo.º no puede Decaer Deseo negarla, y sare



bien la apariencia de los sujetos de quienes se bate.
Si en lo subversivo pudiere la Junta nombrar
a Piero, o a otro por quien ^{el} mande suplirlo,
lo hará con gusto, sin que ahora se halle conveniente
aventurarse.

En la J. que almorzó m. d. Salamca
Talio 5 de 91. Por acuerdo de la Junta
de Salamca. his. do. J. Josef Pedersma sonio

Concuerda con la q. oy. 5 de Julio del 1791.
entregue a foristro Silvan, con arreglo a lo
q. se me premió verbalmente en la Junta el
4 de Julio en q. se acordó escriturar
esta de q. certificado.

Pedersma
~~1800~~
verio 35

AVSA



3

Senores de la Junta de Fincas.

Senores.

Maria Agustina Garcia mujer de Josef Escrivano
J.^o de esta Ciudad, hace presente a V.S.S. q^e el
proximo pasado remate de Fincas q^e se acaba de
celebrar en el dia de Sⁿ Pedro proximo pasado 2
Junio, se remataron en tho su marido las
pizas de S^r Tome de Rozados cuya quiebra as-
ciende a la cantidad de 9000.^m
y la de Zamames q^e asciende a la de . . . 7000.
y la de El Puerto Avila ala de 7000.

Y como a el presente su Marido se hallo
ausente sin saberse de su residencia y destino
mes y medio hace por una parte, por otra la
suma indigencia, y necesidad en q^e se halla
constituida, por hallarse destituida de todo so-
corro con cinco criaturas de tierna edad, y en
dias de das a zur otra, se ve en la precision
de molestar a V.S.S. afin de q^e se la exima
mediante lo expuesto, y a el tho su Marido
del referido remate de las mencionadas piezas
pues no halla avivio alguno, ni medio
p^a en nombre del referido afianzar como
corresponde, determinando q^e pasen a la
persona, o personas, en qⁿ anteriorum se han
van rematadas, y tambien de satisfacer
las quiebras q^e por cada una de las piezas

la corresponda, por la ya referida total imposibili-
dad q. a V.S.S. Ntra relacionada; Y q.^do á costo no
haya lugar q. efectibam^{re} se le compela á su
satisfaccion. Suplica a V.S.S. la assignen el ser-
mio competente, q. en atencion a su notoria
necesidad le es necesario para ejecutarlo:

Fabor q.^e espera recivir de la
notoria piedad de V.S.S. á q.^e quedara mui agra-
decida, y pidiendo atios Ntro S^r q.^e a V.S.S. en
su mayor grandeza Salam^{ca} y Julio 1.2
1791.

P. A. L. P. d V.S.S.

Maria Agustina Garcia.

AVSA



4

Señor Doctor Dn^r Pedro Navarro.

El Cura Parrhoco, y los dos Alcaldes ordinarios de esta Villa de Aldea Rubia, cumpliendo con las Reales Ordenes comunicadas á este pueblo, para su observancia; determinamos llevar á punto, y debido efecto la q^{ue} se nos comunicó en 30 de Julio del año pasado de noventa, expedida en Madrid a 26 de Mayo del mismo año por el Señor Dn^r Francisco Antonio Vilchez y Clizondo Fiscal del Consejo, y Camara de S. M. (que Dios q^{ue}e) por la q^{ue} en el quarto punto, q^{ue} pone sobre la instrucción de recuros, encarga mui particularmente en el punto decimo se observe la dación de tercero cojedón de Diermos, á los Maestros de niños de primeras letras con otras particularidades, q^{ue} abrara.

Y por quanto Alonso García Prieto se halla Maestro examinado de primeras letras con el título de San Casiano, y ademas sea vecino de esta dicha villa, y hombre instruido, y de buena fama y conciencia, y constarme á demas q^{ue} no podere mantener con el escaso salario, q^{ue} le produce dicho ejercicio; tenemos deliberado, para cumplir con dicha orden superior, concederle dicha administración con el beneplacito de V. ó de quien corresponda, puer á demas q^{ue} no sea, ni parezcanos decente el q^{ue} un sacerdote este inventado en una ocupación tan agena de un Clericantico, no nos parece por otra parte venosimis atropellar una orden tan recomendada.

Y hani, aunq^{ue} es cierto, q^{ue} nuestra intencion fué de nombrar hoy dia de San Pedro por tercero cojedón de diermos segun las razones dichas, á dicho Alonso García Prieto; no obstante lo distaramos, y cesamos de nuestro intento hasta tanto q^{ue} V. ó á siguiente competaz nos preste su consentimiento, para poderlo ejecutar. Dios q^{ue} á N^o n^r a^r Aldea Rubia y Junio 29 de 91.

felipesuarez D. P. M. de V. su afecto Capo^r Juan
Alonso Sanchez Francisco Ordóñez
moriñez

2

S^{or} Martin de Dios, y mui S^{or} mis, Salud
y grā. Sabra v. m. Como est S^{or} dñ Juan, nascido
n^o, vicario de esta villa, Seguado el Nom
bram^{ro} de Cillejo, que me entregaron los S^{res}
de la universidad, como dueño, que son
de nombrar, y no quí^{so} nombrarme el dia de
San Pedro, que es costumbre, y nombres, atra
domingo, ha un vecino del Pueblo, usurpan
dole el derecho, a la univ. de Ponlogue hara
vn. el faro de Participarsellos S^{res} de
la Junta, para que desexaminen, lo combeni
ente, que yo pasare alla el miércoles, este
Cillejo, es Alonso Puerto, quien, siéde en un
zodo, dicho vicario, y al Sachistán, maiox
y su fin ami Parecer, no es mas que, por
corar, dicho Sachistán, que no pudo en
mitiempo, que es el que tien la Primin
cia de la fad de la ci^{udad} toda, sin que
bra alguna, y por lo mismo, el año pasa

do, tambien intento, en que nombraron
que no se nombraron, la villa, aunque no le
valio en^{ron} ocupar Aldeanubia, y Julio 1 de Septiembre
diciembre v. m. a este sumas aff. S^{or} y capteⁿ dñ.



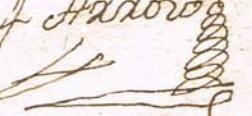
A el S.^{ro} Martin de Dios ve
cino de la ciudad de ~~28^a~~

Salam. ca

AVSA



S^or Martin de B.

Josef Axorio


AVSA

